

Deloitte.



Doing Business
Paraguay
2026

I. Principales variables económicas



PIB 2026
56.456 millones de Dólares**



Crecimiento del PIB
(Variación % anual)

2023*	2024*	2025**	2026**
5,3	4,7	6,0	4,2



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2025)

PIB per cápita**	Tasa de referencia	Inflación	Tasa de desempleo	Tipo de cambio	Población**	IED (2024)
8.739,17 USD corrientes	6,00 % Promedio anual	3,1 Variación % anual acumulada	8,8 %, 2º Trimestre 2025	7.545,45 (Promedio anual) Guaraní/USD	6,4 Millones de personas	931 Millones de USD Flujo Neto



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2025)

Balance fiscal, porcentaje del PIB *	Balance primario, porcentaje del PIB *	Deuda pública, porcentaje del PIB *	Cuenta corriente, porcentaje del PIB *	Balanza comercial, porcentaje del PIB *	Reservas Internacionales porcentaje de PIB *
-2,0 Saldo %	-0,1 Saldo %	35,9 Saldo %	-1,82 Saldo %	-2,15 Saldo %	22,23 % PIB

* Cifras preliminares sujetas a revisión

** Proyección

Fuentes:

Banco Central del Paraguay. Anexo Estadístico del Informe Económico.

Instituto Nacional de Estadísticas. EPHC 2025 – 2º Trimestre.

Ministerio de Economía y Finanzas.

**Comercio exterior**

(Principales productos, 2025)

Exportaciones	11.082.136	
Producto	Valor (miles de USD FOB)	Participación %
Granos de Soja	2.354.409	21,25
Carne	2.253.443	20,33
Energía Eléctrica	1.221.237	11,02
Harina de soja	605.023	5,46
Maíz	596.576	5,38
Importaciones	17.721.929	
Maquinarias y Equipos	5.404.643	30,50
Combustibles y lubricantes	1.775.218	10,02
Sustancias químicas	1.603.278	9,05
Alimentos, bebidas y tabacos	1.338.528	7,55
Elementos de transporte	1.313.605	7,41

**Comercio exterior**

(Principales socios comerciales, 2025)

Exportaciones	11.082.136	
País	Valor (miles de USD FOB)	Participación %
Brasil	3.433.955	30,99
Argentina	3.282.178	29,62
Unión Europea*	392.801	3,54
Uruguay	195.432	1,76
Rusia	165.451	1,49
Importaciones	17.721.929	
China	6.122.619	34,55
Brasil	4.141.184	23,37
USMCA **	1.304.827	7,36
Unión Europea*	1.280.284	7,22
Argentina	1.085.037	6,12

Fuente: Banco Central del Paraguay. Anexo Estadístico del Informe Económico.

* A partir de febrero del 2020 se excluye a Reino Unido, consecuencia del Brexit.

** USMCA (Estados Unidos, México y Canadá)

II. Haciendo negocios en Paraguay

a) Perfil general

Paraguay tiene un marco macroeconómico sólido basado en reglas fiscales, metas de inflación y un régimen cambiario flexible. A su vez, existe un sistema económico basado en el libre comercio y la libre circulación de capitales. No existen controles de precios ni otros tipos de restricciones.

La población total de Paraguay asciende a 6,41 millones de habitantes según la proyección del Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2025, concentrándose principalmente en la región oriental del país.

En este contexto, Paraguay presenta un perfil mayoritariamente urbano: aproximadamente el 63% de la población reside en zonas urbanas, mientras que menos del 37% vive en áreas rurales.

El Departamento Central, cuenta con una población estimada de 2,3 millones, concentra el 30,8% del total. Asunción, capital del país, cuenta con una población estimada de 521 mil habitantes (6,9% del total) y está situada a orillas del río Paraguay. Otras ciudades importantes son Encarnación, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero.

Los idiomas oficiales son el español y el guaraní, siendo, por tanto, uno de los pocos países bilingües en el continente americano. La mayoría de los paraguayos habla o entiende ambos idiomas, siendo el guaraní predominante en las zonas rurales.

Actualmente, Paraguay mantiene relaciones diplomáticas con casi todos los países del mundo, y ha logrado establecer una cooperación importante al negociar tratados comerciales. El de mayor relevancia desde el punto de vista económico es el tratado de Asunción a partir del cual se constituyó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en 1991 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El MERCOSUR tiene como asociados a Chile (1996), Perú (2003), Colombia (2004), Ecuador (2004), Guyana (2012) y Surinam y Bolivia (2015), este último se encuentra en proceso de adhesión. Y si bien también se ha incorporado Venezuela (2006), actualmente se encuentra suspendido.



b) Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen el PIB de Paraguay son:

- **Sector primario:** agricultura, ganadería, explotación forestal, pesca y minería.
- **Sector secundario:** manufactura, construcción y electricidad y agua.
- **Sector terciario:** servicios y consumo mayorista y minorista.

En Paraguay, el sector terciario es el mayor componente del PIB. A nivel individual, la industria manufacturera es la rama más relevante del producto, representando 19,1%. En segundo y tercer lugar, aparecen el comercio y los servicios gubernamentales, con una ponderación de 11,4% y 8,2% respectivamente.

Cuadro 1

Composición sectorial del PIB

(en millones de guaraníes y en % del PIB, 2026)

PIB 2026**	Valor	%PIB
Total Guaraníes	261.512.853	
Sector Primario	26.038.840	10,0
Agricultura	17.561.802	6,7
Ganadería	5.617.971	2,1
Explotación forestal, pesca y minería	2.859.068	1,1
Sector Secundario	85.408.452	32,7
Manufactura	50.037.058	19,1
Construcción	16.739.694	6,4
Electricidad y agua	18.631.700	7,1
Sector Terciario	128.960.090	49,3
Comercio	29.815.900	11,4
Transporte	10.072.807	3,9
Telecomunicaciones	9.024.553	3,5
Intermediación financiera	16.245.955	6,2
Servicios inmobiliarios	15.652.397	6,0
Servicios a las empresas	6.379.174	2,4
Restaurantes y hoteles	7.453.259	2,9
Servicios a los hogares	12.962.794	5,0
Servicios gubernamentales	21.353.251	8,2

Fuente: Banco Central del Paraguay. Anexo estadístico del Informe Económico.

** Proyección

Industria manufacturera

El interior del sector manufacturero se compone de la siguiente manera:

- Alimentos y bebidas es el rubro más importante, al aportar el 48,1% del valor agregado manufacturero.
- En términos individuales, la actividad más relevante es la de productos químicos (15,5%), seguida de la producción de carne (12,9%) y en tercer lugar la producción de bebidas y tabaco (11,1%).

Las reformas políticas y económicas de los últimos años, y el ingreso de Paraguay al Mercosur, favorecieron un aumento de la inversión extranjera de carácter industrial vinculada con la maquila. En particular, se ha observado un importante desarrollo de la industria de autopartes, plásticos y confección con destino a los países vecinos, especialmente a Brasil.

Gráfica 1 Industrias manufactureras

Contribución a los ingresos totales del sector. Porcentaje (2024)*



Nota: Datos disponibles al cierre del año 2024.

Fuente: Banco Central del Paraguay. Cuentas Nacionales Anuales. Serie 2008 al 2024.

* Cifras preliminares sujetas a revisión.

Ingreso de divisas al país

Paraguay cuenta con diversas fuentes importantes de ingresos de divisas. Entre ellas predomina, los ingresos provenientes de la exportación de soja, que representa alrededor del 4,5% del PIB. En el 2021 el país llegó a ser el tercer exportador global de soja, sólo después de Argentina y Brasil.

La segunda fuente de divisas que está en auge es la exportación de carne, aporta también cerca del 3% al PIB. En este segmento, Paraguay constituye un jugador relevante, siendo en el 2021 el duodécimo mayor exportador global, con más de 40 destinos de exportación. Las ventas externas se concentran mayormente en la carne bovina.

Desde diciembre del 2024, EEUU oficialmente habilitó a Paraguay como exportador de carne vacuna, siendo así uno de los 18 países del mundo capaces de realizar este intercambio comercial.

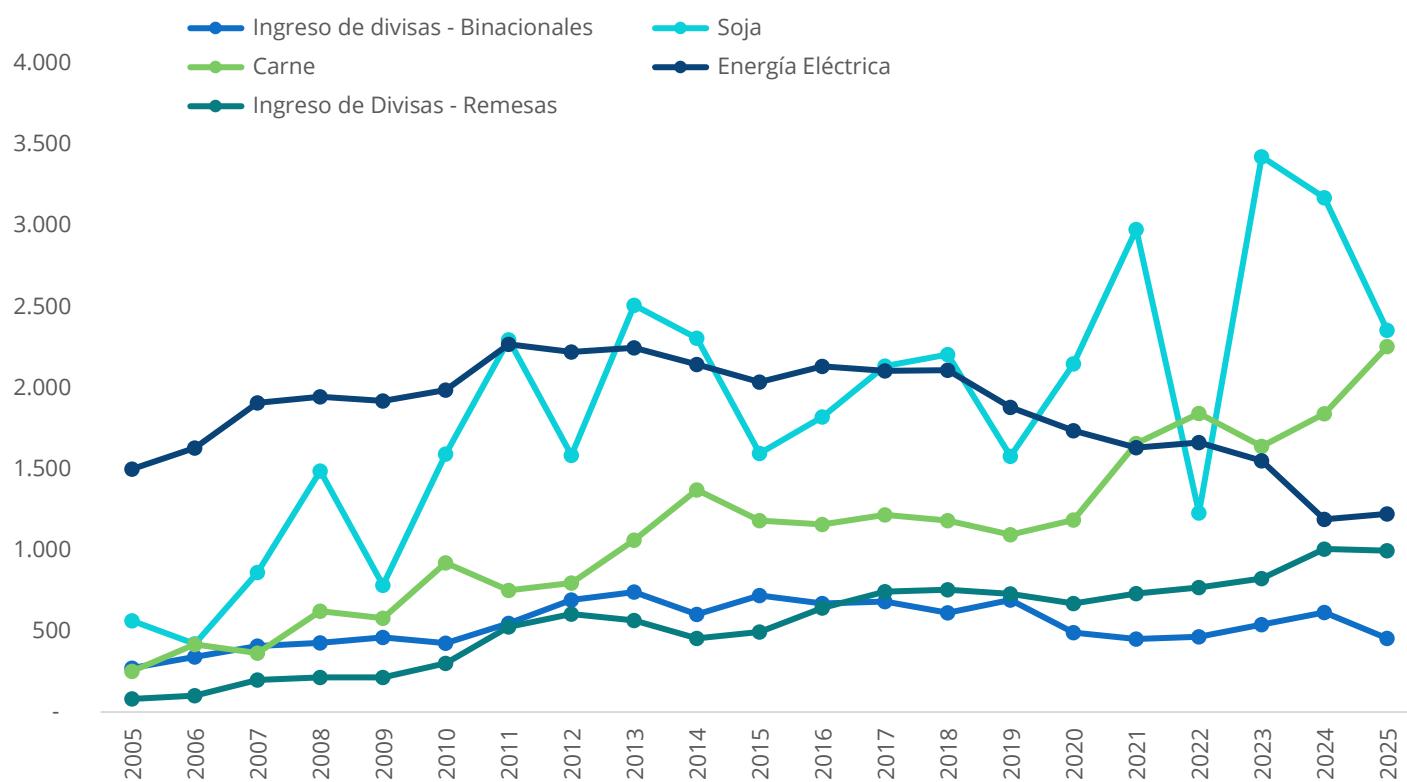
También una fuente de ingresos muy importante es la exportación de energía eléctrica, con un aporte en promedio del 5% en el PIB. Esto debido a que Paraguay es el mayor exportador de hidroelectricidad de América Latina.

Los entes binacionales aportan un punto y medio del producto adicional en exportaciones de energía eléctrica, orientadas a los países socios de las centrales hidroeléctricas binacionales de Itaipú (14.000 MW compartidos por Paraguay y Brasil) y Yacyretá (3.200 MW compartidos por Paraguay y Argentina).

Finalmente, las remesas también constituyen una fuente de divisas relevante, representando 1,3% del PIB paraguayo, y alcanzando a 3 de cada 10 hogares. Las mismas provienen principalmente de España, Estados Unidos, Argentina, y Brasil.

Gráfica 2

Principales fuentes de ingreso de divisas en Paraguay al 2025 (miles de USD)



Nota: Todos corresponden al valor de entrada de dólares a la economía.

Fuente: Banco Central del Paraguay. Anexo estadístico del Informe Económico.

* Datos preliminares sujetos a revisión

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa, según la información disponible al 2024 proviene de:

- Brasil
- Islas Caimán
- Reino Unido
- Argentina
- Chile

La mayor parte de las inversiones en los últimos 5 años se concentra en los sectores Intermediación financiera (52%), comercio (46%), comunicaciones (20%) y en el sector forestal (16%). Así mismo, el sector de servicios a las empresas ha aumentado su nivel de participación para la captación de Inversión Directa, al concentrar un 15,88 % del total en el acumulado de 2020 a 2024.

Cuadro 2

Principales países origen de la IED

(millones de dólares, acumulado 2020 - 2024)

				
Total	Brasil	Islas Caimán	Reino Unido	Argentina
2.847	838	384	279	223
% del total	29,46%	13,49%	9,82%	7,84%

Nota: Datos disponibles al cierre del año 2024.

Fuente: Banco Central del Paraguay. Anexo Estadístico de Inversión Directa al 2024.

Cuadro 3

Principales sectores de inversión

(millones de dólares, acumulado 2020 - 2024)

			
Intermediación Financiera	Comercio	Comunicaciones	Forestal
854	747	329	262
52,53%	45,96%	20,24%	16,13%

Nota: Datos disponibles al cierre del año 2024.

Fuente: Banco Central del Paraguay. Anexo Estadístico de Inversión Directa al 2024.

Política monetaria y fiscal

El Banco Central del Paraguay (BCP), por mandato legal, es la autoridad económica en el país encargada de diseñar la política monetaria.

Bajo el Esquema de Metas de Inflación y de conformidad a la Ley No. 6104, que modifica y amplía la Ley No. 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", el principal objetivo de la política monetaria es preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, además del objetivo del BCP de promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

Para el logro de estos objetivos, el BCP instrumenta la política monetaria en dos frentes: por un lado, controlando la tasa de interés o el costo del dinero, en una perspectiva de corto plazo; y por otro, controlando la oferta o la disponibilidad monetaria, con visión de mediano plazo.

Estas estrategias tienen como propósito influir en el desempeño de un conjunto de variables intermedias, para finalmente ejercer influencia sobre la trayectoria de la inflación, que a su vez deberá servir de marco para lograr el crecimiento con estabilidad de la economía a largo plazo.

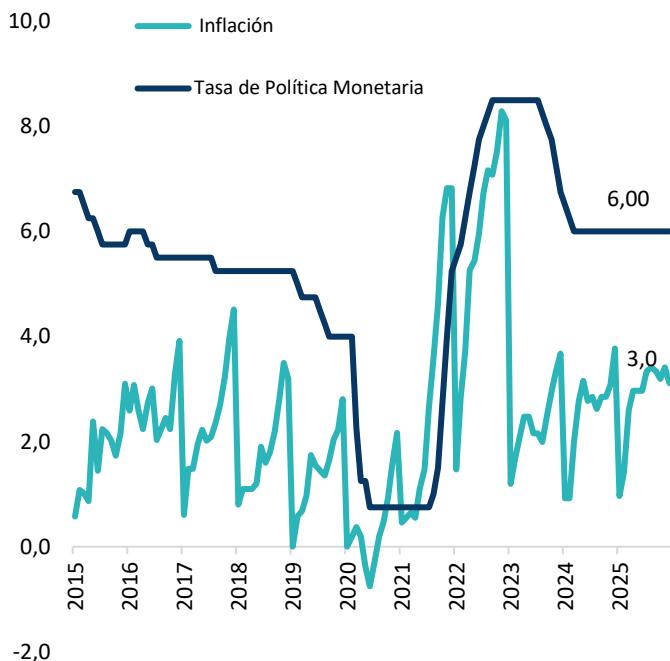
Actualmente el BCP ha comenzado a reducir la tasa de interés de referencia por la evolución favorable de la inflación y de las expectativas, de manera gradual por los riesgos que todavía persisten en el ámbito internacional.

En materia fiscal, en octubre de 2013 fue promulgada la Ley de Responsabilidad Fiscal, que establece límites al incremento del gasto en el Presupuesto General de la Nación. En particular, se limita el déficit fiscal, que no puede superar el 1,5% del PIB.

El nivel de deuda alcanzado al cierre del 2025 (35,9%), se considera sostenible para las finanzas públicas del país y es uno de los niveles de deuda más bajos en comparación a los países de la región y al promedio de deuda pública de los países latinoamericanos tales como Brasil, Bolivia, Uruguay, Perú, y otros.

Gráfica 3**Paraguay - Inflación y tasa de política monetaria**

(Inflación minorista interanual, en % y tasa dereferencia, en %)

**Fuente:** Banco Central del Paraguay

En la última década, el país ha obtenido significativos avances en términos macroeconómicos, con sólidos resultados en el ámbito fiscal, monetario y grandes mejoras en materia social.

El sistema de metas de inflación vigente ha permitido anclar las expectativas de los agentes y ha garantizado en los últimos años que la tasa de inflación anual se mantenga mayormente contenida dentro del rango objetivo (2% - 6%), con un promedio de 4,0% anual en los últimos 10 años.

El ritmo de avance de los precios se ha desacelerado de manera más notoria en los pasados años 2019 al 2021. En particular, el 2020 cerró con una inflación de 2,2% interanual producto de la recesión económica, para luego acelerarse hasta alcanzar 6,8% a fin del periodo 2021.

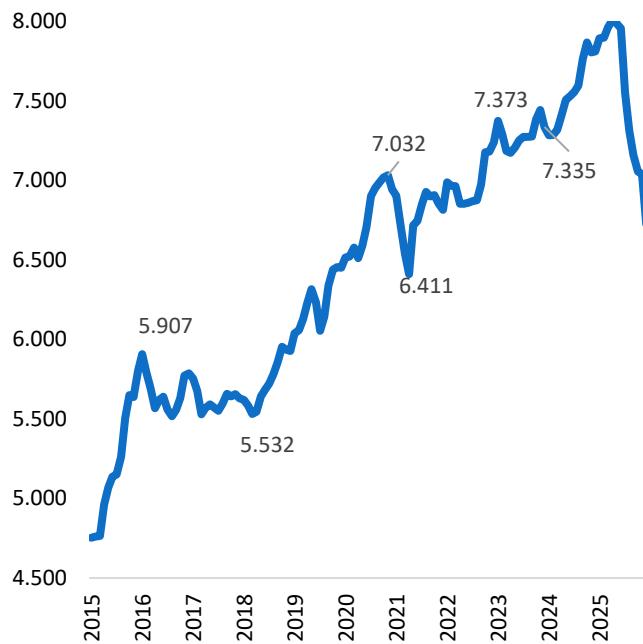
El año 2022 cierra con una inflación interanual del 8,1%, influenciado por la volatilidad del precio del petróleo, de los alimentos, como frutas verduras y el trigo y de la energía, que mostraron variaciones positivas a lo largo del año.

En el año 2024 la inflación cerró en 3,7%, una variación negativa de más del 4% respecto al año anterior. Se debe principalmente a la disminución de los precios del petróleo que, durante los primeros meses del año, presentó tasas negativas en términos interanuales.

Por último, el 2025 cerró con un nivel de inflación de 3,1%, sin mucha variación respecto al año anterior, pero una tasa representativa de estabilidad en el nivel de Precios en el país.

Gráfica 4**Paraguay - Tipo de cambio**

(PYG/USD)

**Fuente:** Banco Central del Paraguay

Paraguay mantiene un tipo de cambio libre y flotante basado en el libre flujo de bienes y capitales. La función de la política económica a través del BCP en el mercado de divisas es asegurar su funcionamiento normal, competitivo y equilibrado, desestimulando posibles excesos de volatilidad.

Durante 2020, y como ocurrió en las economías emergentes con tipo de cambio flotante, el guaraní sufrió una depreciación significativa (de 8% interanual en octubre-20, cuando alcanzó un máximo de PYG/USD 7.052), pero luego recuperó 7% de lo perdido, hasta ubicarse en PYG/USD 6.540 en marzo-21.

En el año 2022, el tipo de cambio inició alrededor de PYG/USD 6.900, estable hasta el mes de octubre, donde se ubicó en PYG/USD 7.177, seguido de una depreciación hasta llegar a PYG/USD 7.239 en diciembre de dicho año.

En el año 2024, el tipo de cambio inició alrededor de PYG/USD 7.373, luego tuvo una depreciación constante hasta el mes de setiembre, donde se ubicó en PYG/USD 7.276, para luego ir al alza y cerrar el año 2024 con una cotización de PYG/USD 7.335 en diciembre.

El año 2025 se caracterizó por una notable disminución del valor de la moneda Dólar respecto al Guaraní. Se observa en el gráfico una caída constante desde el mes de Abril aproximadamente, es así que la cotización en el mes de diciembre cierra en PYG/USD 6.725.

c) Aspectos Medioambientales

Paraguay ha logrado avanzar en importantes reformas y ha logrado acceder a financiamiento innovador alineado con la Economía Verde.

ENERGÍA ELÉCTRICA 100% VERDE

Paraguay cubre el 100% de la demanda eléctrica del país con energía hidroeléctrica, suministrada principalmente por la central eléctrica de las represas binacionales de Itaipú (Paraguay-Brasil) y, en menor medida por las centrales de Yacyretá (Paraguay-Argentina) y Acaray (Paraguay).

PROGRAMA PILOTO BID CLIMA

Paraguay forma parte del programa piloto BID CLIMA, una innovadora herramienta de financiación del BID que recompensa los resultados en materia de naturaleza y clima. En Paraguay, el proyecto elegido tendrá como objetivo el saneamiento de la cuenca del lago Ypacaraí.

Ofrece descuentos en préstamos elegibles, cuando se cumplen y verifican metas específicas de biodiversidad y cambio climático. Se concede en forma de subvención por un importe del 5% del capital.

SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y RESIDENCIA DEL FMI (RSF)

Este acuerdo avanza en la agenda para la preservación de los recursos naturales. El directorio del Fondo Monetario Internacional (FMI) aprobó la inclusión de Paraguay al Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (SRS), instrumento que ofrece financiamiento accesible para reformas que impulsen el desarrollo sostenible y mitigación de los efectos del cambio climático.

Paraguay solicitó formalmente financiamiento para seguir avanzando en su ambiciosa agenda de adaptación y mitigación climáticas. Apoyaría los esfuerzos de Paraguay de aumentar la resiliencia de las inversiones públicas, movilizar recursos financieros para apoyar los esfuerzos de adaptación y mitigación, contener los riesgos climáticos para el sector financiero, preservar y expandir la matriz de electricidad limpia del país, descarbonizar su economía y conservar sus bosques.

Paraguay es el primer país de América del Sur en ser aceptado para implementar el SRS y además es uno de los pocos países que accederá al máximo de financiamiento que otorga este instrumento del FMI.

CRÉDITOS DE CARBONO

Ley 7190/2024 sobre Créditos de Carbono.

Se estableció un marco regulatorio para definir la propiedad de los créditos de carbono por parte de los proyectos desarrollados en la República del Paraguay, derivados de los beneficios del carbono reducido, evitado y/o capturado.

Así también, se busca constituir un mecanismo formal de contabilización de los Créditos de Carbono que fueren objeto de proyectos de mitigación y de asiento de las transacciones que de dichos créditos se formalicen, a fin de incentivar y facilitar la participación de sectores públicos y privados en la mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y en los Mercados de Carbono, resguardando el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional.

PLANTA DE AMONIACO VERDE

Se firmó un contrato de compraventa de energía (Power Purchase Agreement) con la Administración Nacional De Electricidad (ANDE) por 120MW, proporcionando energía 100% verde de la represa de Itaipú.

Esta nueva planta estará ubicada en Villega, a 35 kilómetros de Asunción. Para 2025, será la planta más grande de su tipo en América Latina basado en energía cien por cien renovable, tendrá la capacidad de producir hasta 100.000 toneladas de amoniaco verde al año.

Dicha planta comprende una inversión aproximada de USD 200 millones y la creación de aproximadamente 4.000 fuentes de trabajo de forma directa e indirecta.

d) Incentivo a las Inversiones en Paraguay

Paraguay proporciona varios beneficios para invertir en el país, sumado a las facilidades del comercio bilateral.

La inversión productiva en Paraguay posibilita:

- Maximizar la rentabilidad del patrimonio y el capital.
- Reducir los costos operativos.
- Carga tributaria reducida.
- Sistema operativo simple.
- Diversificar los riesgos.
- Internacionalizar la cadena productiva.
- Comercializar en nuevos mercados

Ley N° 7.548/25 - Nuevo Régimen De Incentivos Fiscales Para La Inversión Nacional Y Extranjera

Es un régimen de incentivos fiscales que mantiene y actualiza las medidas de promoción e incremento de las inversiones vigentes en el país desde el Decreto-Ley N° 27 y la Ley N° 60 del año 1990.

Destinado a promover la inversión de capital, tanto nacional como extranjero dentro del territorio nacional. Su objetivo es impulsar el aumento de la producción de bienes y servicios, generar nuevas oportunidades de empleo permanentes y facilitar la incorporación de tecnologías innovadoras que mejoren la eficiencia productiva. Asimismo, busca fortalecer la integración productiva y fomentar el desarrollo sostenible de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Beneficios:

- a) Exoneración del impuesto aduanero a la importación de bienes de capital o materias primas/insumos destinados a la fabricación de bienes de capital, de aplicación directa en el ciclo productivo industrial, agropecuario y de servicios, con excepción de las tasas que corresponden por los servicios efectivamente prestados.
- b) Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos previstos en el numeral 1, inciso c) y numeral 4, inciso d) del artículo 100 de la Ley N° 6.380/2019.
- c) Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la primera enajenación de los bienes de capital que hayan sido importados o adquiridos de fabricantes nacionales bajo este régimen de incentivos fiscales.
- d) Exoneración del Impuesto a la Renta de No Residentes (INR), sobre los intereses, comisiones y recargos, remesados al exterior, en concepto de préstamos para la financiación del proyecto.
- e) Exoneración del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU), sobre los dividendos, utilidades y rendimientos generados por el proyecto de inversión, por un período de diez años, contados a partir de la primera generación de dividendos, utilidades o rendimientos del proyecto. Para los inversionistas no residentes, esta exoneración será aplicable únicamente si la inversión no procede de un territorio de baja o nula tributación, o si el impuesto sobre los dividendos y utilidades no es reconocido como crédito fiscal para el inversor en el país de origen de la inversión.
- f) Exoneración del arancel aduanero y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la importación de bienes de capital para proyectos de inversión destinados a servicios de turismo y entretenimiento de gran envergadura, siempre que la inversión fuere de por lo menos US\$ 13.000.000, o su actualización conforme lo previsto en el artículo 32 de la presente ley.

Para acceder a las exoneraciones mencionadas en los puntos d) y e), se requiere una inversión de por lo menos US\$ 13.000.000, o su actualización conforme lo previsto en el artículo 32 de la presente ley.

Así también en caso de que la inversión exceda el equivalente a US\$ 13.000.000, o su actualización conforme lo previsto en el artículo 32 de la presente ley, el proyecto deberá ser desarrollado por técnicos o firmas consultoras nacionales debidamente registradas y autorizadas legalmente para operar en el país.

Ley N° 7.547/2025 – Régimen de Maquila

La maquila es un régimen de inversión que permite producir en Paraguay bienes y servicios destinados a la exportación, ofreciendo importantes beneficios y ventajas competitivas tanto para inversionistas nacionales como extranjeros.

Para acceder a los beneficios del régimen de maquila, la empresa debe primero inscribirse como maquiladora y, posteriormente, presentar un Programa de Maquila que será evaluado por el Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME).

Las modalidades y tipo de operación de programa de maquila son los siguientes:

- Maquila Pura: solo para exportación
- Maquila por capacidad ociosa: para exportación y venta en el mercado local. Para las ventas locales se deberán abonar todos los tributos locales.
- Maquila albergue o shelter: no realiza proceso productivo, pero sí una intermediación para la exportación.

Beneficios:

- Tributo único 1%, sobre el Valor Agregado Nacional o valor factura de exportación, el monto que resultare mayor.
- Suspensión de impuestos y aranceles aduaneros sobre la importación de bienes de capital, materias primas e insumos. Tratándose de materias primas e insumos, su permanencia en el país no deberá exceder de un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de importación, pudiendo prorrogarse. Los demás bienes, podrán permanecer en el país mientras continúen vigentes los Programas Maquila aprobados.
- Exoneración de todo otro tributo nacional (IDU - IRE - INR), con excepción de las tasas que corresponden por servicios efectivamente recibidos.
- Arancel cero para exportar al Mercosur, cumpliendo origen general 60%, extrazona 40% regional.
- Exoneración de tributos en concepto de nacionalización sobre donaciones de maquinarias, equipos obsoletos y desperdicios, siempre que ellos se destinen a entidades sin fines de lucro y/o instituciones públicas con fines educativos.
- Devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, para maquiladoras de bienes tangibles y servicios intangibles.

Zona Franca

El régimen de Zona Franca busca promover la atracción de inversión productiva, diversificar las exportaciones, la generación de empleo y la trasferencia de conocimiento y especialización de mano de obra paraguaya.

Ley Nº 523/95 autoriza y establece el Régimen de Zonas Francas en el país, en la cual se define a las Zonas Francas como espacios del territorio nacional, sujetas al control fiscal, aduanero y administrativo, en las cuales se pueden desarrollar las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Es concesionario: la persona jurídica que, mediante contrato celebrados con el Poder Ejecutivo, adquiere el derecho de habilitar, administrar y explotar una Zona Franca, otorgadas por 30 años de plazo, prorrogables.

Es Usuario: la persona física o jurídica que desarrolla actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

Entre las actividades permitidas a los usuarios de zona franca están previstas las siguientes:

a) Comerciales: aquellas en las cuales los Usuarios se dedican a la internación de bienes destinados para su intermediación sin que los mismos sufran ningún tipo de transformación o modificación, incluyendo el depósito, la selección, clasificación, manipulación, mezcla de mercaderías o de materias primas.

b) Industriales: aquellas en las cuales lo Usuarios se dedican a la fabricación de bienes destinados a la exportación al exterior, mediante el proceso de transformación de materias primas y/o de productos semielaborados de origen nacional o importado, incluyendo aquellas que por sus características son clasificadas de ensamblaje.

c) Servicios: aquellas en las cuales los Usuarios se dedican a reparaciones y mantenimiento de equipos y maquinarias.

- Los servicios no especificados en esta ley que sean destinados al mercado internacional podrán ser autorizados por el Poder Ejecutivo, a pedido del Consejo Nacional de Zonas Francas, en cuyo caso gozaran del tratamiento tributario previsto en la misma para las Zonas Francas.

Beneficios que ofrece:

- Importación de materia prima o mercaderías con una tasa de 0%.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) 0%.
- Servicios y comercios entre usuarios de Zonas Francas 0% de impuestos.
- Exportación a terceros países 0,5 % del valor factura.
- Emisión de certificados de origen para los productos fabricados en ZF que cumplan con los requisitos de origen MERCOSUR (ROM), garantizados por la Ley de Zonas Francas, y por el acuerdo de concesión firmado entre los Concesionarios y el Gobierno de Paraguay.
- Administración de Aduanas (DNA), instalada en la Concesionaria para agilizar los trámites de tránsito, introducción, importación y exportación.
- Disponibilidad de infraestructura inmobiliaria para todas las actividades.
- Alta disponibilidad de energía eléctrica de calidad a un costo competitivo.
- Bajo costo de operación para fabricar y vender a clientes de Paraguay o países vecinos.
- Sin pérdida de origen de los productos introducidos en la zona franca (Ley Nº 523/95, Art. 20 y Decreto Nº 7068/2006).
- No requiere contratar póliza de seguro para garantías aduaneras.
- Concesión de incentivos fiscales de ley Nº 60/90 a la inversión nacional y extranjera.

III. Sistema jurídico



a) Personas jurídicas

Las principales formas jurídicas que una organización de negocios o empresa puede adoptar como estructura en el Paraguay, bajo los lineamientos de la Ley del Comerciante y el Código Civil Paraguayo son las siguientes:

- Sociedad Anónima;
- Sociedad de Responsabilidad Limitada;
- Sociedad Simple;
- Sucursal de una entidad extranjera;
- Sociedad colectiva;
- Sociedad en Comandita Simple;
- Sociedad en Comandita por acciones;
- Sociedad de Capital e Industria;
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.);
- Empresa por Acciones Simplificadas (EAS).

Además de las sociedades mencionadas precedentemente, existen otros tipos de asociaciones no comerciales, como ser:

- Fundaciones;
- Asociaciones civiles de capacidad restringida.



Principales sociedades mercantiles

Las sociedades mercantiles más comunes en Paraguay, y sus características principales, son:

	Sociedad Anónima(S.A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	Sociedad Simple
Accionistas/ Socios	Mínimo: 2 accionistas Máximo: ilimitado	Mínimo: 2 accionistas Máximo: 25 socios	Mínimo: 1 socio Máximo: ilimitado
Capital Social	No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por acciones (títulos de crédito).	No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por partes sociales (que no constituyen títulos de crédito).	Es aquella que no reviste los caracteres de alguna de las otras sociedades regladas por el Código Civil y que no tenga por objeto el ejercicio de una actividad comercial.
Responsabilidad y capital social	La responsabilidad de los socios en una S.A. se limita, en principio, al monto de su patrimonio. La participación de los socios está representada por acciones y los mismos sólo son responsables por las obligaciones sociales hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. Está constituido por las aportaciones de los accionistas. La forma de aportación puede ser en dinero o en bienes de diversa especie, no dinerarios.	La responsabilidad de los socios en una S.R.L. se limita, en principio, al monto de sus aportaciones de capital. El capital social de la S.R.L. está dividido en cuotas sociales, una por socio, y no están representadas por acciones.	Por las obligaciones sociales responden también personal y solidariamente los socios que han obrado en nombre y por cuenta de la sociedad, pero los otros socios sólo serán responsables hasta el límite de su aporte, salvo que expresamente se haya obligado solidariamente.
Transferencia de la calidad de socios	Por principio, son de libre circulación. No obstante, los estatutos sociales pueden limitar la transmisión de las acciones.	Los socios que desean transferir sus participaciones necesitan el consentimiento de los demás socios. Si la sociedad se halla constituida por menos de 5 socios, se requiere unanimidad.	Las condiciones de transferencia de las participaciones serán establecidas en los Estatutos Sociales.
Administración	El Directorio es el órgano permanente, esencial y generalmente colegiado (compuesto por varias personas) que tiene a su cargo la administración y la representación de la Sociedad Anónima con las facultades conferidas por la Ley y los Estatutos Sociales.	La administración y representación de las SRL está a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y quienes tienen los mismos derechos y obligaciones que los directores de las sociedades anónimas.	La administración y representación se establecerá en los Estatutos Sociales.
Vigilancia	Será realizado por un Síndico designado por los Estatutos Sociales o la Asamblea.	Los Estatutos establecerán el establecimiento de un órgano de fiscalización.	Los Estatutos establecerán el establecimiento de un órgano de fiscalización.
Propósito	Es el tipo de sociedad más comúnmente utilizado en Paraguay, dada su similitud con sociedades por acciones en otras jurisdicciones y la flexibilidad de organización interna (vgr., derechos y obligaciones de accionistas, limitación en transferencia de acciones, órgano de administración, etc.).	Las SRL se podrán utilizar para todos los tipos de negocios, a excepción de actividades bancarias, de seguros y préstamos y ahorros.	Es utilizada comúnmente para establecer sociedades de profesionales para prestación de servicios.



Sector financiero

La regulación de cada intermediario financiero corresponde a órganos independientes al Ministerio de Economía y Finanzas, entidad del Gobierno Central. Las autoridades financieras son, fundamentalmente, las siguientes:

Superintendencia de Valores (SIV)

Está a cargo de la mayoría de los intermediarios financieros, y es la encargada de velar por la estabilidad del mercado de valores, contribuyendo al progreso económico y social del país. Así también es la entidad encargada de llevar el registro y control de agentes participantes y títulos valores emitidos por éstos. Dependiente del Banco Central del Paraguay.

Superintendencia de Seguros (SIS)

Supervisa a instituciones de seguros, agentes, corredores y otras entidades del sector. Dependiente del Banco Central del Paraguay.

Superintendencia de Bancos (SIB)

Supervisa a instituciones de intermediación financiera, como ser bancos, financieras, así como también entidades financieras que no realizan intermediación financiera. Dependiente del Banco Central del Paraguay.

Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)

A través de esta pueden ser negociados todos los títulos valores, tanto de empresas públicas como privadas, y que fueran previamente autorizadas por la Superintendencia de Valores.

Los bancos y otras entidades financieras trabajan libremente en el mercado, sin restricciones en las tasas de interés ni tampoco en el uso de los fondos. Actualmente es posible hacer depósitos y obtener préstamos tanto en moneda local como en moneda extranjera. En **Paraguay** hay un sistema de intercambio libre y fluctuante, sin la intervención de las autoridades monetarias. La cotización de las divisas es el resultado de la libre circulación de la oferta y la demanda, tanto para la importación y exportación de bienes y servicios como para el movimiento de capitales, incluido el pago financiero y el público.

No hay limitaciones para la moneda extranjera entrante o saliente, ni respecto al monto involucrado.

El mercado de capitales es muy pequeño, ya que la mayoría de las empresas que operan en el país son empresas cerradas o extranjeras. Como resultado de la creación de instrumentos jurídicos para aumentar el número de empresas que cotizan sus acciones en la bolsa de valores, éste ha aumentado.



Infraestructura

Los proyectos de infraestructura públicos pueden financiarse mediante deuda pública o mediante inversión privada; de cualquier manera, deben seguirse los principios que establece la Constitución, es decir, deben realizarse mediante procedimientos que aseguren la administración de recursos con eficiencia, economía, eficacia, transparencia y honradez y, en concreto, mediante licitaciones públicas.

Existen, desde luego, procedimientos de excepción a las licitaciones públicas: la adjudicación directa o invitaciones restringidas; sin embargo, aun estos procedimientos deben estar orientados al cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.

Las principales leyes que rigen la contratación pública y las obras públicas son la Ley de Contrataciones Pùblicas, la Ley de Obras Pùblicas y la Ley de Alianzas Pùblico-Privadas; esta última permite establecer normas y mecanismos para promover, a través de la participación público-privada, las inversiones en infraestructura pública y en la prestación de los servicios a que las mismas estén destinadas o que sean complementarios a ellas; así como en la producción de bienes y en la prestación de servicios que sean propios del objeto de organismos, entidades, empresas pùblicas y sociedades en las que el Estado sea parte.



Vehículos de inversión

En **Paraguay**, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- Joint-Venture Agreements o asociaciones en participación.
- Aportaciones de capital.
- Asociación público - privada
- Fideicomiso
- Emisión de deuda (incluyendo deuda convertible).
- Leasing financiero y operativo
- Fondos Patrimoniales de Inversión.



Inversión Extranjera (IE)

Paraguay es uno de los pocos países del mundo que contempla ampliamente en su legislación la promoción de inversiones, ya sean éstas nacionales o extranjeras. Al inversionista extranjero se le garantiza legalmente, los mismos derechos y obligaciones que al inversionista nacional, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Además de la Ley de Promoción de Inversiones, el país cuenta con una serie de condiciones económicas y naturales que lo hace atractivo para las inversiones:

- La estabilidad social, política y económica;
- Grandes zonas de bosques naturales, pastos y tierras fértils;
- La energía hidroeléctrica abundante, limpia, renovable y barata;
- Abundante trabajo con bajos costos de mano de obra;
- Costos fiscales relativamente más bajos a los de los países vecinos;
- Libre repatriación de capital y dividendos;
- Fácil acceso a los mercados internacionales a través de los ríos Paraná y Paraguay, y de un sistema vial con puentes internacionales.



Acuerdos y Tratados

Actualmente, Paraguay mantiene relaciones diplomáticas con casi todos los países del mundo y ha logrado establecer una cooperación importante y negociar tratados comerciales, de los cuales el más importante, desde el punto de vista económico, es sin duda el tratado de Asunción por medio del cual se constituye el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), suscrito en 1991 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Posteriormente se adhirió a Venezuela como miembro, país que actualmente se encuentra suspendido en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte. El MERCOSUR tiene como asociados a Chile (1996), Perú (2003), Colombia (2004), Ecuador (2004), Guyana (2012) y Surinam y Bolivia (2015).

En materia impositiva, Paraguay tiene 9 tratados internacionales para evitar la doble imposición, los cuales se encuentran vigentes. Siguiendo el principio de territorialidad, la legislación admite créditos por impuestos pagados en el extranjero.



Mercosur

El Tratado de Asunción, tratado constitutivo del bloque MERCOSUR, implica, entre otras cosas, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente; el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes, y; el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

IV. Aspectos fiscales



1. Generalidades

Los principales impuestos que afectan a las empresas que hacen negocios en Paraguay son el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), así como las contribuciones de seguridad social que deben pagarse en nombre de los empleados. No obstante, existen otros impuestos relevantes como el Impuesto sobre los Dividendos y Utilidades (IDU) y el Impuesto a la Renta de No Residentes (INR).

Paraguay mantiene un sistema de incentivos y facilidades fiscales para empresas "maquiladoras", enfocadas en impulsar actividades de manufactura de bienes destinados a la exportación, así como también de servicios. Existen otros regímenes de incentivos fiscales sobre inversiones como lo es la Ley N° 60/90 como también la Ley de Zonas Francas.

Cómo consecuencia de la implementación de la Reforma Tributaria en el año 2020, Paraguay ha incluido en su normativa fiscal a las regulaciones de Precios de Transferencias, la imposición a los servicios digitales, así como también se implementa la utilización como crédito fiscal de los impuestos pagados por contribuyentes en el exterior.



2. Residencia fiscal

Se considerará residente en territorio nacional:

- Las personas jurídicas y demás entidades cuando estén constituidas de acuerdo con las leyes nacionales;
- Las personas jurídicas del exterior desde su inscripción en el registro público correspondiente.
- Las personas físicas, su lugar de residencia habitual (si está más de 120 días hábiles en el año)



3. Base fiscal y tasas

El criterio utilizado por nuestro sistema tributario para gravar la renta es el criterio territorial o de la fuente, que indica que están gravadas todas las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados dentro del territorio nacional. No obstante, los rendimientos obtenidos por capitales colocados en el exterior, así como las diferencias de cambio de los mismos, son considerados de fuente paraguaya cuando la entidad inversora o beneficiada se encuentra radicada en Paraguay, y por lo tanto estas rentas están gravadas.

La tasa del IRE (Impuesto a la Renta Empresarial) es de 10%. La misma tasa aplica para las sucursales de entidades extranjeras constituidas en el país. Por otro lado, la tasa de IRP (Impuesto a la Renta Personal) aplicable a personas físicas, se determina en forma progresiva en función de los ingresos, siendo la tasa máxima aplicable de 10%.

3.1 Ingresos fiscales

El ingreso bruto de una entidad legal residente en Paraguay comprende los bienes, derechos, obligaciones, los actos de disposición de éstos y todo el incremento patrimonial, incluidos además los ingresos provenientes en el extranjero, regalías, intereses y ganancia de capital.

El ingreso fiscal de una empresa es el resultado de restar al ingreso bruto anual los costos y gastos deducibles, así como también las pérdidas fiscales incurridas arrastrables hasta 5 ejercicios fiscales. Los ingresos y los gastos son reconocidos sobre una base devengada.

3.2 Deducciones

Los costos y gastos serán deducibles si cumplen con ciertos requisitos, entre otros, deberán estar debidamente documentados, ser estrictamente necesarios para las operaciones de la empresa, no estar a precio superior del mercado y si correspondiere, se hayan efectuado las retenciones correspondientes.

Cabe señalar que, en adición a los requisitos generales de las deducciones, existen requisitos específicos y limitantes para algunas de ellas. Por citar algunos ejemplos, para ejercer la deducción de los gastos relacionados con remuneraciones a los trabajadores, deberán cumplirse con las obligaciones correspondientes en materia de contribuciones de seguridad social, o bien de salarios que no correspondan efectuar aportes a la seguridad social, se abonen a contribuyentes del IRP. Así también se establecen limitaciones a las deducciones de intereses, regalías y asistencia técnica pagadas a entidades vinculadas, siempre que se hayan efectuado las retenciones correspondientes y que el valor del gasto supere el 30% de la utilidad fiscal especial antes de la deducción de los intereses, regalías y asistencia técnica. En el caso de los intereses, la tasa no deberá ser superior a la tasa pasiva del mercado bancario y financiero conforme a la publicación de tasas promedio realizada por el Banco Central del Paraguay.

3.3 Inflación

El ajuste por inflación está permitido únicamente para los bienes del activo fijo (bienes de uso) conforme a los índices establecidos por la Administración Tributaria.

La legislación Paraguaya establece el revalúo obligatorio de los bienes del activo fijo, cuando la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Banco Central del Paraguay alcance al menos 20% (veinte por ciento), acumulado desde el ejercicio en el cual se haya dispuesto el último ajuste por revalúo. El reconocimiento del revalúo obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo formará parte de una reserva patrimonial cuyo único destino podrá ser la capitalización.



4. Ganancias de capital

Las ganancias de capital que provengan de la enajenación o arrendamiento de bienes situados en el país; cesión de derechos; y la enajenación de títulos, acciones y cuotas de capital de sociedades constituidas en la República, se considerarán rentas de fuente paraguaya.

Los no residentes que lleven a cabo la venta de acciones de entidades Paraguayas están sujetos al Impuesto a la Renta de los No Residentes, a una tasa de 15% sobre el monto constituido por la diferencia entre el precio de venta y el valor nominal de los títulos o el 30% (treinta por ciento) del precio de venta, el que resultare menor.



5. Distribución de dividendos y retorno de capital

El Impuesto a los Dividendos y las Utilidades (IDU) es el impuesto que grava las utilidades, los dividendos o los rendimientos, puestos a disposición o pagados a personas físicas o jurídicas residentes o no que sean dueños, socios o accionistas de empresas unipersonales, todo tipo de sociedades o consorcios para realización de obra pública y demás sociedades o entidades privadas de similar naturaleza con personería jurídica.

Se entiende por utilidades, dividendos o rendimientos a toda distribución de beneficio, en dinero o en especie. No estarán alcanzadas las utilidades, dividendos o rendimientos cuyo destino sea la capitalización, reserva legal o reservas facultativas. Se consideran también distribución de dividendos, los préstamos otorgados a accionistas.

La distribución de reservas sea legal o facultativas, o reducción de capital proveniente de utilidades capitalizadas, estarán alcanzadas en su totalidad por el IDU.

La entidad pagadora de los dividendos actuará como agente de retención y aplicará las siguientes tasas:

- 8% a entidades o personas físicas residentes en el Paraguay.
- 15% a entidades o personas físicas no residentes.

El IDU no se aplicará a los dividendos, utilidades o rendimientos distribuidos por las cooperativas, las mutuales, las empresas maquiladoras, cuando las utilidades provengan de las actividades previstas en el Contrato de Maquila.



6. Pagos al extranjero

Las empresas paraguayas que realizan pagos a personas o entidades no residentes en Paraguay, estarán obligadas a retener y pagar el Impuesto a la Renta de los No Residentes (INR) cuya **tasa nominal es del 15% (quince por ciento)** a las autoridades fiscales paraguayas, en nombre del destinatario, por servicios prestados por entidades del exterior y que sean considerados de fuente paraguaya, al momento de la puesta a disposición de los fondos, de la remesa al exterior o del pago, lo que ocurra primero. El pago se realiza en forma mensual, el día 7 de cada mes.

Las personas o entidades, incluido el Estado y las Municipalidades, deberán actuar como agentes de retención o de percepción y responderán solidariamente por el pago del impuesto, cuando pongan a disposición, remesen o paguen las rentas devengadas a los contribuyentes de este impuesto.

A continuación, describimos las retenciones aplicables a los pagos más comúnmente observadas:

6.1 Dividendos

Para el caso de dividendos, la entidad que abone al extranjero deberá retener el IDU a la tasa del 15%, como fuera mencionado en el punto 5. Este pago tendrá carácter de único y definitivo.

Si la entidad local, realiza un préstamo a un accionista del exterior, también deberá abonar dicha tasa, ya que se considera una distribución indirecta de utilidades.

6.2 Intereses

En Paraguay se establecen tasas de retención de impuestos sobre los intereses o comisiones por préstamos u operaciones de crédito realizados por entidades públicas o privadas y organismos multilaterales de crédito, radicados en el exterior. Incluidos los provenientes de la colocación de bonos en el exterior a través de mercados de valores de reconocida trayectoria. La tasa efectiva del INR a aplicar es la siguiente:

- 15% (quince por ciento) si los intereses son pagados a una entidad vinculada.
- 4,5% (cuatro coma cinco por ciento) si los intereses son abonados a entidades NO vinculadas.

6.3 Servicios digitales

Los servicios digitales cuando sean utilizados o aprovechados efectivamente en el país, incluidos los servicios de entretenimiento o de azar, con independencia de quien los presta o que el servicio esté vinculado o no a la obtención de rentas gravadas por el IRE o el IRP. Para dicho efecto, se entenderá que el servicio es utilizado o aprovechado en el país cuando se encuentren localizados en el Paraguay cualesquiera de las siguientes: la dirección IP del dispositivo utilizado por el cliente o código país de la tarjeta SIM; o la dirección de facturación del cliente; o la cuenta bancaria utilizada para la remisión del pago; o la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco; o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o de débito con que se realice el pago.

La tasa efectiva del INR es del 4,5%

6.4 Regalías

La cesión de uso de bienes y derechos aprovechados en territorio paraguayo se consideran de fuente paraguaya, con lo cual los pagos que se realicen al exterior están alcanzados por el INR. La tasa efectiva es del 15%.

6.5 Enajenación de inmuebles ubicados en territorio nacional

Las rentas que generen la enajenación de inmuebles que estén ubicados en territorio paraguayo, se consideran de fuente paraguaya, con lo cual los pagos que se realicen al exterior están alcanzados por el INR cuya base imponible será del 30%. La tasa a aplicar es del 15%. Tasa efectiva 4,5%.

6.6 Arrendamiento de inmuebles ubicados en territorio nacional

Las rentas que generen el arrendamiento de inmuebles que estén ubicados en territorio paraguayo, se consideran de fuente paraguaya, con lo cual los pagos que se realicen al exterior están alcanzados por el INR cuya base imponible será del 50%. La tasa a aplicar es del 15%. Tasa efectiva 7,5%.

6.7 Enajenación de acciones o cuotas parte de sociedades

Las rentas que generen la enajenación de acciones o cuotas parte de sociedades constituidas en territorio paraguayo, se consideran de fuente paraguaya. La base imponible constituirá, la diferencia entre el precio de venta y el valor nominal de los títulos o el 30% (treinta por ciento) del precio de venta, el que resulte menor. La tasa a aplicar sobre dicha diferencia es del 15%.

6.8 Tratados internacionales

Paraguay tiene una incipiente cantidad de tratados firmados para evitar la doble imposición. Entre otros objetivos, los tratados generalmente proporcionan una medida de alivio ante la doble imposición, limitando o eliminando los impuestos de los países firmantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes. Algunos tratados siguen el modelo establecido por la OCDE.

Respecto de los ingresos o rentas obtenidas en el exterior por parte de contribuyentes paraguayos, los convenios de doble imposición frecuentemente otorgan un beneficio consistente en la reducción o eliminación de las retenciones de impuestos que le fueron realizadas en el exterior, siempre que se cumplan diversos requisitos y formalidades.

Para obtener los beneficios de los tratados fiscales, el beneficiario de los ingresos debe acreditar su residencia en la jurisdicción de que se trate y cumplir con las disposiciones que el propio convenio establezca.



**La red de tratados de doble imposición vigentes en Paraguay
se muestra a continuación:**

Alemania
Ley N° 1087/84

Bélgica
Ley N° 1236/87

Argentina
Ley N° 1105/97

Chile
Ley N° 2965/06

China
Ley N° 3972/10

Emiratos Árabes Unidos
Ley N° 6230/18

Uruguay
Ley N° 6276/19

Qatar
Ley N° 6387/19

España
Ley N° 7271/24

Nota: La tabla anterior se refiere a los Convenios para Evitar la Doble Imposición firmados por Paraguay.

A fin de fortalecer las relaciones económicas y de reforzar su cooperación en materia tributaria entre estas jurisdicciones, los presentes convenios tienen la intención de eliminar la doble imposición en relación con los impuestos administrados por la República de Paraguay.

Impuestos indirectos

1. IVA

El IVA se aplica a la enajenación de bienes, prestación de servicios e importación de bienes.

La tasa de IVA general es de 10% y de 5%. La tasa del 5% grava la enajenación e importación de productos agrícolas, frutícolas y productos de la canasta familiar como arroz, fideo, yerba mate, aceite entre otros. Así también se encuentran gravados al 5% la enajenación e importación de productos registrados como medicamentos de uso humano ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El alquiler de inmuebles destinados para la vivienda y enajenaciones de bienes inmuebles esta alcanzado por la tasa de IVA del 5%.

Para todos los demás casos la tasa del IVA es del 10%.

El exceso de crédito fiscal provenientes de compras, una vez compensado contra los débitos fiscales, no da lugar a reembolso, pero si se puede utilizar en periodos siguientes.

Las empresas pueden acreditar los pagos anticipados del IVA que provengan de retenciones que se le realicen contra el IVA a su cargo; si el exceso no puede acreditarse en su totalidad, el contribuyente puede trasladarlo al siguiente periodo o solicitar su reembolso.

2. ISC

El ISC (Impuesto Selectivo al Consumo) se aplica a ciertos productos y servicios específicos. Por ejemplo, este impuesto aplica a la importación y venta de tabaco, bebidas alcohólicas,, bebidas energizantes, bebidas con saborizante, combustibles, perfumes, esencias, etc. Las tasas varían dependiendo del tipo de producto.

Impuestos sobre individuos

1. Residencia

Un individuo es residente si tiene una radicación permanente en Paraguay o bien si permanece en el país por más de 120 días hábiles en un año.

2. Base fiscal y tasas

Las personas residentes, independientemente de su nacionalidad, están sujetas al IRP (Impuesto a la Renta Personal) sobre sus ingresos. Las personas no residentes solo pagan el INR sobre el ingreso de origen paraguayo.

2.1 Ingresos fiscales

Este impuesto grava las rentas de fuente paraguaya que provengan de la realización de actividades que generen ingresos personales. Las personas pagan impuestos sobre los ingresos recibidos en efectivo, en especie o crédito y, en ciertos casos, en servicios. Los ingresos fiscales incluyen la remuneración por servicios personales (incluidos salarios, bonificaciones y asignaciones especiales como vivienda), intereses, ganancias de capital, ingresos por arrendamiento, etc.

2.2 Deducciones

Las personas tienen derecho a deducir los siguientes gastos, al calcular los ingresos fiscales para fines del IRP, entre otros:

- Adquisición de muebles, equipos, la construcción, remodelación o refacción de su oficina o establecimiento destinada a la realización de la actividad gravada.
- Gastos personales y de sus familiares a cargo, siempre que estén relacionados a la alimentación, vestimenta, arrendamiento de vivienda y el mantenimiento de la misma.
- Gastos realizados en el país o en el exterior, estén relacionados exclusivamente a la salud y a la educación.
- Adquisición de inmuebles, incluidas la construcción, remodelación o refacción de la vivienda en las condiciones previstas en la Ley.
- Descuentos y/o Aportes Legales a entidades de seguridad social creadas o admitidas por Ley o Decreto-Ley. Aportes realizados por prestadores de servicio personal independientes a un sistema privado de seguridad social aprobado por Ley.
- Las cuotas, aportes, diezmos y donaciones realizados a favor del Estado, Municipalidades y otras entidades, siempre que cuenten con personería jurídica. Para las entidades religiosas, deben estar reconocidas por las autoridades competentes. En estos conceptos, se podrá deducir hasta el límite que establezca el Poder Ejecutivo

2.3 Tasas

Las tasas del IRP sobre individuos son progresivas hasta 10%, los que provienen de las rentas del trabajo, entiéndase los que provienen de la prestación de servicios por parte de personas físicas sean en carácter de dependientes o independientes.

Las rentas y ganancias de capital pagan una tasa del 8%. Se entiende por ganancias de capital, los rendimientos del capital mobiliario originados en depósitos, préstamos, y en general en toda colocación de capital o de crédito de cualquier naturaleza en el país.

El individuo es el encargado de ingresar el impuesto y presentar las declaraciones juradas.

V. Aspectos laborales

VACACIONES

Período de descanso al que todo trabajador tiene derecho después de un año de servicio continuo bajo el mismo empleador, y depende de la antigüedad del trabajador:

- Hasta 5 años: 12 días
- Más de 5 años y hasta 10 años: 18 días
- Despues de 10 años: 30 días

Los días de referencias son días hábiles corridos.

Las horas extraordinarias en ningún caso pueden exceder de 3 horas diarias.

JORNADA LABORAL

La jornada diurna no puede superar las 8 horas diarias o 48 horas semanales; la jornada nocturna las 7 horas diarias o 42 horas semanales; y la jornada mixta 7,5 horas o 45 horas semanales.

SEGURIDAD SOCIAL

Las contribuciones a la seguridad social (IPS) están compuestas de: aporte patronal (16,5%) y aporte obrero (9%)

AGUINALDO

Remuneración anual adicional equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones devengadas en el año civil a favor del trabajador en todos los conceptos y debe ser pagada antes del 31 de diciembre de cada año.

CONTRATO DE TRABAJO

Siempre que, entre quien presta un servicio y quien lo recibe, exista dependencia o subordinación, por el principio de la primacía de la realidad, se presume la existencia de una relación laboral. La subordinación puede ser técnica, jurídica, económica, jerárquica o social.

ASIGNACIÓN FAMILIAR

Todo trabajador tiene derecho a recibir una asignación equivalente al 5% del salario mínimo por cada hijo/a menor de 18 años; este subsidio se extingue cuando el salario del trabajador supere el 200% del mínimo legal.



El Salario mínimo legal vigente es de Gs 2.899.048 aproximadamente USD 420.

PERMISOS POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Toda trabajadora tendrá derecho a acceder en forma plena al Permiso de Maternidad, sea cual fuere el tipo de prestación o contrato por el cual presta un servicio.

El período por permiso de maternidad será de 18 semanas ininterrumpidas.

Deberá presentar el Certificado expedido o visado por el Instituto de Previsión Social o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En interés superior del niño la trabajadora podrá tomar el permiso 2 (dos) semanas antes del parto.

Durante el Permiso de Maternidad, la trabajadora recibirá un subsidio con cargo al Régimen de Seguridad del Instituto de Previsión Social (IPS) equivalente al 100% de su remuneración al momento de ocurrido el parto.

Permiso por adopción: la madre adoptante, acreditada con sentencia judicial y la madre de la familia de acogimiento, declaradas como tales en sentencia judicial, tendrán derecho a acceder al permiso por maternidad de 18 (dieciocho) semanas, cuando el adoptado o niño acogido fuere menor de 6 meses, y al permiso por maternidad de 12 semanas cuando el niño fuere mayor de 6 meses.

Se establece además el Permiso por Paternidad, que será concedido con carácter irrenunciable, a todo trabajador padre de recién nacido, 2 (dos) semanas posteriores al parto, con goce de sueldo, a cargo del empleador.

Así también, se concede a las madres trabajadoras, un permiso diario de 90 minutos, para amamantar a sus hijos, durante los primeros 6 meses, los cuales podrán ser usufructuados por la madre de la forma en que ella estime conveniente; los cuales podrán ser extendidos por indicación médica a partir de los 7 meses hasta los 24 meses, en éste último caso el permiso será de 60 minutos. Dicho permiso será considerado como período trabajado, con goce de sueldo.

Se dispone que aquellas instituciones públicas y privadas, en las cuales trabajen más de 30 mujeres, implementar salas de lactancia materna, las cuales deberán estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



Sindicatos

Se reconoce el derecho del trabajador a organizarse en sindicatos sin autorización previa. El objeto de los sindicatos es el estudio, la defensa, la promoción y la protección de los intereses profesionales, así como la mejora de sus organizaciones en el entorno social, económico, cultural y moral. La afiliación y desafiliación es voluntaria.

Trabajador Extranjero

No existen limitaciones para que los extranjeros puedan ejercer trabajo alguno, siempre y cuando hayan obtenido todos los documentos necesarios en virtud de la Ley de Inmigración (residencia temporal o permanente y la cédula de identidad). Estos documentos pueden ser obtenidos por lo general en 90 días.

Terminación del Contrato de Trabajo**Terminación del contrato SIN responsabilidad para las partes**

Una de las causas por las cuales se da la terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad para ninguna de las partes es el mutuo consentimiento, para cuya validez debe formalizarse en presencia de un Escribano Público o de un representante de la Autoridad Administrativa del Trabajo o de dos testigos del acto.

El vencimiento del plazo o la terminación de la obra, en los contratos celebrados por plazo determinado o por obra no da lugar a indemnización a favor de ninguna de las partes.

Debe tenerse en cuenta aquí que para que un contrato pueda ser considerado de plazo determinado, las labores objeto del contrato laboral no deben ser permanentes o continúas.

Igualmente, la legislación considera que la terminación que ocurre durante el período de prueba no genera responsabilidad para las partes.

El despido del trabajador por el empleador con justa causa conforme lo establece el Código de Trabajo no genera responsabilidad de indemnizar ni preavisar para el empleador.

Terminación del contrato CON responsabilidad para las partes

Generalmente entra dentro de esta categoría, todo tipo de terminación contractual en donde se manifiesta la voluntad unilateral de solo una de las partes contractuales. En caso de haber omitido el preaviso, deberá abonar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del mismo.

El despido injustificado obliga al empleador a preavisar al trabajador con cierto tiempo de anticipación que depende en todos los casos de la antigüedad del trabajador. Igualmente el empleador debe abonar al trabajador despedido, una indemnización equivalente a quince salarios diarios por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

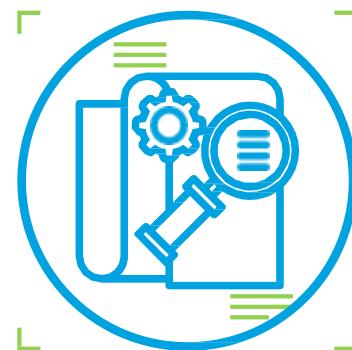
La renuncia del trabajador, de acuerdo con los términos especificados en la Ley, genera la obligación para el trabajador de preavisar al empleador.

El retiro injustificado del trabajador que cause perjuicios al empleador, genera a favor de este último una indemnización equivalente a la mitad de la establecida para el caso de despido injustificado.



Pasos más relevantes para invertir en Paraguay

Para aquellas compañías que buscan invertir en Paraguay, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:

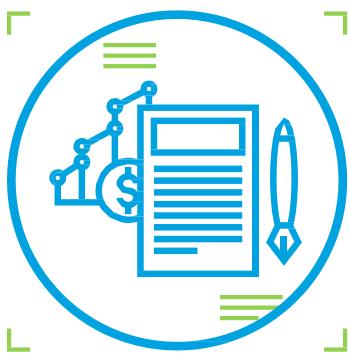


Legales

- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión para la creación del tipo de empresa.
- Solicitud de información relacionada con la constitución de la sociedad.
- Trámites para el certificado del pertinente oficial gubernamental o de la Cámara de Comercio en el país
- Deseo de establecer la empresa, asignar el capital nominal de la empresa (dependiendo en el tipo de empresa), establecer dirección fiscal.
- Elaboración de los poderes para la persona designada para administrar la oficina.
- Elaboración de los estatutos sociales y obtener los documentos para la incorporación.

Fiscales

- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en Paraguay y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en Paraguay.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.



Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal

- Elaborar registros contables y estados financieros mensuales, completos en PYG (Guaraníes)
- Elaborar mensualmente declaraciones juradas de impuestos (IVA y retenciones de impuestos).
- Presentar mensualmente, de acuerdo a las fechas de vencimiento de impuestos, archivos electrónicos informativos que acompañan las declaraciones juradas de impuestos.
- Realizar contribuciones a la seguridad social (IPS) las cuales están compuestas de aporte patronal y aporte obrero y elaborar las nóminas oficiales respetando las reglas locales y presentar mensualmente planilla de nóminas laborales.



Empleados expatriados

- Brindamos servicios a empresas nacionales e internacionales que cuentan con personal expatriado, con el propósito de atender las implicaciones fiscales que podrían enfrentar los extranjeros que prestaran servicios en Paraguay y los Paraguayos que han migrado a otro país.

Referencias

1. Banco Central del Paraguay. Estadísticas
[Inicio - Banco Central del Paraguay](#)

2. Instituto Nacional de Estadísticas. Encuesta Permanente de Hogares Continua
[INE::Instituto Nacional de Estadística](#)

3. Ministerio de Economía y Finanzas. SITUFIN
[Situfin | Ministerio de Economía y Finanzas](#)

4. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios
[Home - Portal Institucional - Dirección Nacional de Ingresos Tributarios - GGII \(set.gov.py\)](#)

5. Ministerio de Industria y comercio
[::MIC::](#)

Contactos

Daniel Fariña

Socio de Impuestos

+595 21 2375000

dfarina@deloitte.com

Abel Coronel

Gerente Senior de
Impuestos

+595 21 2375000

acoronel@deloitte.com

Víctor Jara

Gerente de Impuestos

+595 21 2375000

vjara@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte Paraguay

Torres del Paseo, Torre 3, Piso 12
Av. Santa Teresa e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado
Asunción, Paraguay

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 460,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com

Tal y como se usa en este documento, DELOITTE PARAGUAY S.R.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, consultoría, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confie en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.